

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar la iniciativa que tiene por objeto estudiar, y en su caso autorizar el cambio de denominación de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo del Ayuntamiento, por el de “*Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales*”, redefiniendo sus competencias y alcances, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 02 dos de febrero de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la iniciativa presentada por la Regidora Cindy Blanco Ochoa, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso autorice la modificación al nombre de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo del Ayuntamiento, por el de “*Desarrollo Económico e Internacionalización*”, para lo cual se propone reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y diversos reglamentos municipales.

La Secretaría del Ayuntamiento le asignó al presente asunto el número de expediente 18/22, el cual fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a la Comisión Colegiada y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

2. La iniciativa de referencia señala textualmente:

“...

Cindy Blanco Ochoa, en mi carácter de regidora titular y como parte integrante del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; con base y fundamento en lo establecido por el arábigo 115 emanando de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; arábigo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, arábigos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el arábigo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan,

Jalisco, someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la siguiente:

INICIATIVA:

Que tiene por objeto el planteamiento de llevar a cabo la modificación al nombre así como a las obligaciones y atribuciones de la comisión, siendo ésta colegiada y permanente, misma que a la fecha alude al nombre de “Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo”, proponiendo ante este Pleno la propuesta para un cambio de denominación como a continuación se asienta: “Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Económico e Internacionalización”, así como las adecuaciones y/o modificaciones al ordenamiento o disposición legal que nos ocupe, esto, con base y apego en lo siguiente:

ARGUMENTACIÓN:

I. *El artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula que el Municipio estará investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la norma aplicable.*

II. *La Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 73 señala que el Municipio libre está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo que tendrá facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes o reglamentación en materia municipal: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de a) Organizar la administración pública municipal; b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal.*

III. *El artículo 40, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, enuncia que, los Ayuntamientos pueden expedir, acorde con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Y concatenando al artículo 41, fracción II de la legislación antes citada, es una facultad de los regidores presentar cualquier iniciativa sobre ordenamientos municipales.*

IV. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala en su arábigo 27, que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, mismas que su denominación, sus características, obligaciones y facultades, deben estar establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

V. El Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en su arábigo 14, estipula que es una iniciativa, siendo esta toda creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

VI. Se abroga el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el cual fue publicado con fecha 09 del mes de Octubre del año 2015, en la Gaceta Municipal Volumen XXII, número 44, y en su lugar se publicó el nuevo Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el cual entró en vigor el día 29 de Septiembre del año 2021.

VII. El Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en sus arábigos 33 y 41 señalan que el Ayuntamiento contará con Comisiones Colegiadas y Permanentes, mismas que tendrán a su cargo el estudio, vigilancia, atención y dictaminación de los diversos asuntos de la competencia del propio Ayuntamiento, así como indicando su denominación acorde a la competencia y el total de comisiones que formarán parte del Municipio.

VIII. El arábigo 55 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, estipula cuales son las obligaciones y atribuciones de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo.

En contexto a lo ya mencionado, se puede indicar que, acorde a la argumentación vertida en este documento, a continuación se señala e indica cuál es la justificación o la debida exposición de motivos, con el objetivo de modificar el nombre a la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo, así como la modificación, adecuación y/o ampliación de sus obligaciones y atribuciones, por lo cual se manifiesta lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La presente iniciativa tiene la intención de solicitar que se lleve a cabo el cambio en de la denominación de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo, así como de sus obligaciones y atribuciones, con la finalidad de un mejoramiento en su actuar ante la propia Administración Pública Municipal como con la sociedad zapopana. Dicho cambio responde a la necesidad inminente de actualizar el entendimiento y el alcance de los trabajos dentro del ámbito del desarrollo económico, lo anterior con respecto a las dinámicas, necesidades y oportunidades globales actuales, y por ende, buscando fortalecer el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal a través de los trabajos de la misma.

*Al designar y nombrar a esta comisión del Ayuntamiento de Zapopan como "Comisión de Desarrollo Económico e Internacionalización", y al ampliar sus obligaciones y atribuciones bajo el concepto de "**internacionalización**" se buscan tres objetivos principalmente: 1. Incidir en la **adopción municipal de agendas globales** de desarrollo sostenible, las cuales tienen como principio rector la estrecha relación e indivisibilidad que existe entre el ámbito económico con el ámbito social y ambiental. 2. Por otro lado, se busca promover el proceso de la internacionalización del Municipio, buscando posicionarlo, promoviendo la **cooperación y acercamiento internacional** con organismos, ciudades y actores relevantes en la agenda económica global. 3. Finalmente se busca impulsar la **internacionalización y la competitividad de las unidades económicas** establecidas en el Municipio, impulsando el crecimiento económico, la movilidad social y el bienestar entre sus habitantes.*

Por un lado, la relevancia de ampliar la perspectiva y el alcance de la comisión (desde una perspectiva de adopción de agendas globales), pasando del desarrollo económico a una del desarrollo económico con enfoque sostenible, es que los trabajos

de la misma se alinearán de forma estratégica con la visión de la Administración Pública Municipal, de hacer del Municipio la "Ciudad de las Niñas y los Niños", cumpliendo con una de las premisas principales de la agenda global sobre sostenibilidad, es decir, el "satisfacer las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de futuras generaciones".

En este contexto, en el que los gobiernos subnacionales, especialmente los gobiernos locales, han jugado un papel crítico en la adopción y discusión de agendas internacionales, el hablar de la internacionalización del desarrollo económico del Municipio, conlleva concatenar a las múltiples agendas globales existentes, con los trabajos y las agendas de los gobiernos locales, en específico con la agenda global que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) impulsa en torno al desarrollo sostenible, la cual está plasmada en los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030. Como su denominación bien lo señala, ésta consta de 17 objetivos en diversos temas que buscan ser alcanzados y concluidos para el año 2030. Además de los 17 objetivos, la Agenda 2030 está compuesta por 169 metas específicas y 231 indicadores globales, que constituyen una agenda integral y multisectorial, la cual pretende erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para toda la humanidad sin comprometer los recursos existentes para las futuras generaciones.

Al ampliar los trabajos de la Comisión bajo este nuevo paradigma global de desarrollo económico sostenible, se podrán no solo asentar las bases para que Zapopan sea un actor local relevante en la materia dentro de la esfera internacional, sino que permitirá que se siga promoviendo el aumento de la producción y del valor de los bienes y servicios en el Municipio de forma responsable con el medio ambiente. Así mismo, que se siga impulsando la transformación de las estructuras económicas para satisfacer las necesidades de la población, pero poniendo especial atención a los grupos más vulnerables, haciendo de Zapopan un municipio seriamente comprometido con que "nadie se quede atrás".

Por otro lado, la importancia de contemplar la internacionalización del Municipio (desde una perspectiva de Cooperación Internacional) a través de las obligaciones y atribuciones de la Comisión se debe a que, para el caso de los gobiernos locales no solamente es deseable, sino necesaria la cooperación internacional para hacer frente a los retos compartidos. Lo anterior considerando que en los últimos años los

gobiernos locales han emergido como actores internacionales relevantes, estableciendo vínculos para la cooperación con otras ciudades, países y organismos para el intercambio de experiencias, buenas prácticas, así como recursos económicos y técnicos.

En este sentido, se busca que los trabajos de la Comisión contribuyan a capitalizar la oportunidad actual frente a los gobiernos locales, para apoyar a que el Municipio se apropie de herramientas, marcos legales, políticas públicas, programas e instituciones para potenciar su internacionalización, haciendo de Zapopan un municipio activo y referente a nivel internacional.

Finalmente, la relevancia de integrar el concepto de "Internacionalización" (desde una perspectiva económica), tanto en el nombre como en las obligaciones y atribuciones de la Comisión, responde a la necesidad de continuar promoviendo al Municipio en el exterior, siguiendo la tendencia actual en la que las ciudades del mundo han ganado un peso específico, posicionándose estratégicamente a nivel internacional. En este sentido, las labores y trabajos de la Comisión buscarán continuar aportando en la atracción de inversión extranjera, la creación de nuevos empleos de calidad y duraderos, así como el posicionamiento de Zapopan como un destino atractivo para el turismo, para el emprendimiento y para el talento altamente capacitado.

Aunado a lo anterior, al integrar el concepto de internacionalización, se buscará que a través de los trabajos de la Comisión se fortalezcan los sectores económicos estratégicos del Municipio, facilitando a las unidades económicas establecidas en el mismo, las condiciones para acceder a mercados internacionales, al financiamiento e inversión, especialmente para empresas de reciente creación, a la capacitación y a la digitalización, por mencionar algunos. En conclusión, el ampliar el desarrollo económico con perspectiva internacional es relevante, puesto que, bajo esta perspectiva, el Municipio podrá convertirse en una plataforma para vincular a la iniciativa privada local con la iniciativa privada internacional, y por otro lado, podrá integrar e incrementar la competitividad del entramado económico del Municipio en la economía global.

Ahora bien, adicionalmente a la solicitud de integrar la perspectiva de "internacionalización" anteriormente explicada, esta iniciativa pretende ampliar las

obligaciones y atribuciones de la Comisión en cuanto al alcance y entendimiento del desarrollo económico. En ese sentido, se busca continuar incentivando y facilitando la realización de actividades comerciales, industriales, productivas y de servicios, que en su conjunto abonen a la economía del Municipio. Para hacerlo posible, es fundamental que se cuente con una perspectiva de mejora regulatoria dentro de la Comisión, para que de esta manera los trabajos de la misma puedan ir encaminados a la visión de la Administración, quien apuesta por brindar trámites y servicios ágiles, transparentes y simplificados.

En este sentido, se propone agregar a la Comisión atribuciones encaminadas a impulsar la mejora regulatoria, especialmente aquellos trámites y servicios que inciden directa e indirectamente en el desarrollo económico del Municipio. De esta forma, los trabajos de la Comisión abondarán en identificar los lineamientos mejor adecuados a las necesidades vigentes de las unidades económicas establecidas en Zapopan, así como vigilar y proponer acciones en materia de mejora regulatoria que contribuyan en la creación y operación de los negocios en el Municipio.

En conclusión, la modificación que se propone a la Comisión tiene como intención reestructurar y actualizar de forma integral las obligaciones y atribuciones de la misma de acuerdo a las necesidades y oportunidades del contexto actual, lo anterior como una acción estratégica que permita integrar de mejor manera los trabajos de la Comisión para cumplir con los objetivos de esta administración.

De acuerdo a lo antes señalado e indicado, la que suscribe la presente iniciativa, propongo la modificación o en su caso adición a los siguientes artículos correspondientes a diversos ordenamientos legales; a continuación se enuncian para una mejor explicación:

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR:

<i>Texto Vigente</i>	<i>Propuesta</i>
<i>REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO</i>	<i>REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO</i>

(...)

Artículo 41. Las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento serán:

(...)

XV. Promoción y Desarrollo Económico y del empleo;

(...)

Artículo 55. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo:

I. Coadyuvar a la instrumentación de planes y programas de promoción, coordinación, apoyo y fomento del desarrollo económico del Municipio, así como vigilar su cumplimiento, particularmente el desarrollo industrial, comercial, agroindustrial, turístico y el abasto del Municipio;

II. Vigilar que las dependencias municipales encargadas de la

(...)

Artículo 41. Las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento serán:

(...)

XV. Desarrollo Económico e Internacionalización;

(...)

Artículo 55. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico e Internacionalización:

*I. Coadyuvar a la instrumentación de planes y programas de promoción, coordinación, apoyo y fomento del desarrollo económico del Municipio, **apegado a las agendas globales de desarrollo sostenible**, así como vigilar su cumplimiento, particularmente **el del desarrollo industrial, comercial, agroindustrial, turístico y el abasto del Municipio;***

II. Vigilar que las dependencias municipales encargadas de la

promoción económica del Municipio elaboren, distribuyan y difundan programas de actividades relativas a la divulgación y conocimiento del Municipio en todos sus aspectos;

III. Proponer medidas y acciones encaminadas a promover la imagen de Zapopan en el país y en el extranjero, para continuar acrecentando las inversiones de tipo industrial, comercial, agropecuario y de servicios en el Municipio y la creación de empleos;

IV. Establecer comunicación permanente con los representantes de los diversos organismos y sectores económicos y sociales del extranjero, del país, del Estado y del Municipio, a efecto de estudiar todas aquellas medidas

*promoción económica del Municipio elaboren, **evalúen**, distribuyan y difundan los **resultados sobre el desempeño de la economía del Municipio, mediante indicadores de gestión e impacto para fortalecer los programas así como las actividades relativas al posicionamiento estratégico y la internacionalización** del Municipio en todos sus aspectos;*

*III. Proponer medidas y acciones encaminadas a promover y **posicionar de manera estratégica** la imagen de Zapopan en el **País** y en el extranjero **como un destino atractivo a la inversión, a efecto de aumentar los flujos de capital hacia los sectores productivos del Municipio, impactando en la generación de empleos de calidad, así como en la creación y consolidación de nuevas empresas;***

*IV. Establecer comunicación permanente con los representantes de los diversos organismos y sectores económicos y sociales **a nivel local, nacional e internacional**, a efecto de estudiar y **proponer medidas y acciones que***

que favorezcan las inversiones y la creación de empleos;

V. Promover, fomentar y apoyar el desarrollo económico del Municipio a través del planteamiento ante el Ayuntamiento de las propuestas y de las directrices de la política municipal a seguir en la atención a esta materia, la formulación de reglamentos, de reformas a los mismos, de acuerdos o de cualquier medida que contribuya a la captación de inversiones dentro del Municipio y a la creación de empleos;

VI. Vigilar la instrumentación de los planes y programas de promoción y apoyo a las entidades turísticas del Municipio;

VII. Vigilar que la dependencia municipal correspondiente, en coordinación con la Secretaría de Turismo Estatal, elabore,

favorezcan las inversiones, el intercambio de buenas prácticas, la procuración de recursos económicos y técnicos que en conjunto fortalezcan el desarrollo económico del Municipio;

V. Promover, fomentar y apoyar el desarrollo económico del Municipio a través del planteamiento ante el Ayuntamiento de las propuestas y de las directrices de la política municipal a seguir en la atención a esta materia, la formulación de reglamentos, de reformas a los mismos, de acuerdos o de cualquier medida que contribuya a la captación de inversiones dentro del Municipio y a la creación de empleos;

*VI. Vigilar la instrumentación de los planes y programas **en materia** de promoción y apoyo a las entidades turísticas del Municipio, **así como a las unidades económicas en dicho sector;***

VII. Vigilar que la dependencia municipal correspondiente, en coordinación con la Secretaría de Turismo Estatal elabore,

distribuya y difunda programas de actividades relativas a la divulgación y conocimiento del Municipio en todos sus aspectos;

VIII. Promover las relaciones turísticas a nivel nacional e internacional, en especial con las ciudades hermanadas con el Municipio;

IX. Establecer comunicación permanente con los representantes de los diversos sectores sociales en el Municipio, a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan la mayor afluencia turística;

X. Planear, promover e impulsar todo aquello que beneficie al turismo dentro del Municipio;

XI. Promover e impulsar todas aquellas acciones que fomenten e

*distribuya y difunda programas de actividades relativas al **posicionamiento turístico del Municipio, incluyendo las acciones encaminadas a fomentar el turismo de negocios;***

*VIII. Promover y afianzar las relaciones turísticas y **comerciales** a nivel nacional e internacional, **a través del impulso y fomento a la creación de proyectos estratégicos conjuntos, particularmente con las ciudades hermanadas con el Municipio;***

*IX. Establecer mecanismos de comunicación permanente e **institucional** con los representantes de los diversos sectores sociales y **económicos** en el Municipio, a efecto de **facilitar el diálogo, la concertación, e identificar medidas que favorezcan la mayor afluencia turística;***

*X. Planear, promover e impulsar todo aquello que beneficie al turismo **de forma sostenible** dentro del Municipio;*

*XI. Promover e impulsar todas aquellas acciones **que den***

incrementen las relaciones de buena voluntad con ciudades del mundo, enmarcadas en la fraternidad y respeto humano, bajo el régimen de Ciudades Hermanas;

XII. Coadyuvar al fortalecimiento de las relaciones entre las autoridades y organismos sociales, públicos y privados de las ciudades hermanadas con Zapopan, armonizando los intereses mutuos para la realización de intercambios y asistencia en materia comercial, turística, industrial, tecnológica, educativa, social y todas aquellas actividades que de alguna manera beneficien a ambas comunidades;

XIII. Conocer del uso y destino que se dé a los recursos que por concepto de donación o cualquier otro similar, obtenga el Municipio con motivo de su relación con Ciudades Hermanas;

XIV. Proponer al Ayuntamiento, las directrices de la política municipal a seguir en la atención

proyección internacional al Municipio y que a su vez, fomenten las relaciones con otros actores internacionales, bajo modelos de cooperación y para diplomacia;

*XII. Coadyuvar al fortalecimiento de las relaciones entre las autoridades y organismos sociales, públicos y privados de las ciudades hermanadas con Zapopan, armonizando los intereses mutuos para la realización de intercambio y asistencia **en cualquier materia de interés que beneficie a las partes, así como para la gestión de proyectos conjuntos;***

*XIII. Conocer y **proponer** el uso y destino que se le dé a los recursos por concepto de donación o cualquier otro similar, **que** obtenga el Municipio con motivo de su relación con Ciudades Hermanas **o de su agenda internacional;***

XIV. Proponer al Ayuntamiento, las directrices de la política municipal a seguir en la atención

de centrales de abasto, así como la concerniente a la actividad comercial, industrial y de prestación de servicios de los particulares, en el ámbito de competencia municipal;

XV. Proponer políticas públicas en relación al ejercicio del comercio que se ejerce en la vía pública, la fijación de puestos y demás circunstancias que incidan en el libre tránsito vehicular o peatonal en el Municipio;

XVI. Proponer al Ayuntamiento las directrices de la política en materia de fomento cooperativo en el Municipio;

XVII. Promover la organización social bajo el esquema de cooperativas constituidas, tanto de producción, como de consumo y generar las condiciones para que las cooperativas constituidas en el territorio de Zapopan se agrupen y formen entre ellas asociaciones, confederaciones y redes de compromiso y apoyo mutuo;

*de centrales de abasto y otras unidades económicas, así como la concerniente a la actividad comercial, industrial y de prestación de servicios de los particulares, en el ámbito de competencia municipal considerando **cráterios** y **parámetros de sostenibilidad**;*

XV. Proponer políticas públicas en relación al ejercicio del comercio que se ejerce en la vía pública, la fijación de puestos y demás circunstancias que incidan en el libre tránsito vehicular o peatonal en el Municipio;

XVI. Proponer al Ayuntamiento las directrices de la política en materia de fomento cooperativo en el Municipio;

*XVII. Promover la organización social bajo el esquema de cooperativas constituidas, tanto de producción, como de consumo y generar las condiciones para que las cooperativas constituidas en el territorio de Zapopan se agrupen y formen entre ellas y **con sus homólogas en el exterior**, asociaciones, confederaciones y redes de compromiso y apoyo mutuo;*

XVIII. Asegurar que las diversas áreas de la Administración Pública Municipal que desarrollen programas o proyectos que directa o indirectamente incidan sobre el fomento cooperativo, se integren y complementen entre sí;

XIX. Impulsar la vinculación de las sociedades cooperativas asentadas en Zapopan con todos los organismos o instituciones de los Gobiernos Federal y Estatal, así como de la iniciativa privada y la sociedad civil, que brinden cualquier clase de apoyos o servicios, asistencia técnica, asesoría o capacitación a este tipo de asociaciones;

XX. Promover la elaboración de estudios e investigaciones sobre las materias que incidan en el desarrollo del cooperativismo en Zapopan;

*XVIII. Asegurar que las diversas áreas de la Administración Pública Municipal que desarrollen programas o proyectos que directa o indirectamente incidan sobre el fomento **económico**, se integren y se complementen entre sí;*

*XIX. Impulsar la vinculación de las **unidades económicas** asentadas en Zapopan con todos los organismos o instituciones de los Gobiernos Federal y Estatal, así como de la iniciativa privada y la sociedad civil, que brinden cualquier clase de apoyos o servicios, asistencia técnica, asesoría o capacitación;*

*XX. Promover la elaboración de estudios e **investigación en materia del** desarrollo de cooperativismo en Zapopan e **impulsar la coordinación intergubernamental para identificar oportunidades de acceso a nuevos mercados, créditos, capacitación, entre otros, con miras a robustecer las capacidades de las cooperativas en el Municipio;***

XXI. Alentar la participación de las sociedades cooperativas zapopanas en los órganos de gobierno del movimiento cooperativo nacional;

XXII. Impulsar el desarrollo de programas de la Administración Pública Municipal que tengan por objeto brindar asistencia técnica, asesoría, modernización tecnológica, capacitación y adiestramiento a las sociedades cooperativas de Zapopan y a sus integrantes;

XXIII. Promover ante el Ayuntamiento las directrices que favorezcan la integración de las cooperativas zapopanas con el aparato productivo local;

XXIV. Vigilar que los planes y programas en materia de fomento cooperativo que se instauren en el Municipio, se ajusten a los objetivos y lineamientos de la política social municipal; y

XXI. Alentar la participación de las sociedades cooperativas zapopanas en los órganos de gobierno del movimiento cooperativo nacional;

*XXII. Impulsar el desarrollo de programas de la Administración Pública Municipal que tengan por objeto brindar la asistencia técnica, asesoría, modernización tecnológica, capacitación y adiestramiento a las **unidades económicas** en Zapopan, **así como a las ciudadanas y ciudadanos interesados en emprender;***

*XXIII. Promover ante el Ayuntamiento las directrices que favorezcan la integración de las **unidades económicas consolidadas o de reciente creación del Municipio** con el aparato productivo local, **nacional e internacional;***

*XXIV. Vigilar que los planes y programas en materia de fomento **económico** que se instauren en el Municipio, se ajusten a los objetivos y lineamientos de la política social municipal **y a las agendas globales de desarrollo***

sostenible;

XXV. Promover, impulsar, estimular y preservar las manifestaciones artísticas que se expresan en la cultura popular a través de las artesanías y su comercialización en mercados locales, nacionales y extranjeros.

XXV. Promover, impulsar, estimular y preservar las manifestaciones artísticas que se expresan en la cultura popular a través de las artesanías y su comercialización en mercados locales, nacionales y extranjeros;

XXVI. Promover y fomentar las directrices de las políticas públicas en materia de mejora regulatoria, especialmente aquellas que inciden en el desarrollo económico del Municipio;

XXVII. Promover y fortalecer, en coordinación con las autoridades municipales responsables de la mejora regulatoria, lineamientos mejor adecuados a las necesidades vigentes de las unidades económicas en Zapopan;

XXVIII. Vigilar y proponer acciones en materia de mejora regulatoria que se ejecuten en el Municipio, específicamente aquellas que inciden en el desarrollo económico;

XXIX. Procurar mecanismos de

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 18/22. Se resuelve iniciativa que propone el cambio de denominación de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo del Ayuntamiento, por el de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales, redefiniendo sus competencias y alcances.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 3 de junio de 2022

comunicación y participación con grupos y cámaras empresariales, sociedades cooperativas, MiPyMES, emprendedores, integrantes de la sociedad civil, y otros actores, locales, nacionales e internacionales, para la identificación oportuna de necesidades en torno al desarrollo económico que puedan ser abordadas desde un enfoque de mejora regulatoria;

XXX. Vigilar y fomentar acciones encaminadas al impulso de la innovación y la digitalización dentro de la esfera pública como en las unidades económicas en el Municipio para incrementar su competitividad.

Texto Vigente

**REGLAMENTO DEL
CONSEJO DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DEL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN,
JALISCO**

(...)

**TÍTULO III
DE LOS MIEMBROS QUE**

Propuesta

**REGLAMENTO DEL
CONSEJO DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA DEL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN,
JALISCO**

(...)

**TÍTULO III
DE LOS MIEMBROS QUE**

INTEGRAN EL CONSEJO

(...)

Artículo 8. El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

(...)

III. El Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo;

(...)

Texto Vigente

**REGLAMENTO INTERIOR
DEL CONSEJO CONSULTIVO
MUNICIPAL DE TURISMO
DE ZAPOPAN, JALISCO.**

(...)

**CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL
CONSEJO**

(...)

Artículo 7. El Consejo estará integrado de la siguiente forma:

INTEGRAN EL CONSEJO

(...)

Artículo 8. El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

(...)

III. El Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Económico e Internacionalización;

(...)

Propuesta

**REGLAMENTO INTERIOR
DEL CONSEJO CONSULTIVO
MUNICIPAL DE TURISMO
DE ZAPOPAN, JALISCO.**

(...)

**TÍTULO III
DE LA INTEGRACIÓN DEL
CONSEJO**

(...)

Artículo 7. El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

(...)

III. Los Regidores Presidentes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Inspección y Vigilancia, de Promoción Cultural, de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo y de Servicios Públicos;

(...)

Texto Vigente

**REGLAMENTO DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE
GIROS RESTRINGIDOS
SOBRE VENTA Y CONSUMO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

(...)

Artículo 4. (...)

Asimismo, las Comisiones Edilicias de: Reglamentos y Puntos Constitucionales, de Inspección y Vigilancia, Participación Ciudadana, de Seguridad Pública y Protección Civil, de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo y de Salud, procederán a elegir de

(...)

*III. Los Regidores Presidentes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Inspección y Vigilancia, de Promoción Cultural, de **Desarrollo Económico** e **Internacionalización** y de Servicios Públicos;*

(...)

Propuesta

**REGLAMENTO DEL
CONSEJO MUNICIPAL DE
GIROS RESTRINGIDOS
SOBRE VENTA Y CONSUMO
DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.**

(...)

Artículo 4. (...)

*Asimismo, las Comisiones Edilicias de: Reglamentos y Puntos Constitucionales, de Inspección y Vigilancia, Participación Ciudadana, de Seguridad Pública y Protección Civil, de **Desarrollo Económico e Internacionalización** y de Salud, procederán a elegir de entre sus*

entre sus respectivos miembros, a un Representante Titular y a un Suplente ante el Consejo. Además, el Consejo se integrará por un regidor titular y suplente por parte de cada una de las fracciones políticas representadas en el Ayuntamiento, que no estuvieran ya participando en el consejo como titulares. La elección de los representantes titulares recaerá, preferentemente, en aquellos Regidores que presidan las respectivas Comisiones del Ayuntamiento. Los Munícipes que llegaren a fungir en calidad de suplentes, tendrán las facultades y obligaciones que prevé la ley de la materia con relación al Representante Titular.

(...)

respectivos miembros, a un Representante Titular y a un Suplente ante el Consejo. Además, el Consejo se integrará por un regidor titular y suplente por parte de cada una de las fracciones políticas representadas en el Ayuntamiento, que no estuvieran ya participando en el consejo como titulares. La elección de los representantes titulares recaerá, preferentemente, en aquellos Regidores que presidan las respectivas Comisiones del Ayuntamiento. Los Munícipes que llegaren a fungir en calidad de suplentes, tendrán las facultades y obligaciones que prevé la ley de la materia con relación al Representante Titular.

(...)

Por lo anterior expuesto, en consideración con el arábigo 115 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; arábigo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los arábigos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el arábigo 14 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; someto a consideración de este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS

Primero. *Que se tenga por presentada la presente iniciativa, misma que tiene por objeto la modificación al nombre asignado actualmente, por lo que, con base y fundamentos en lo ya señalado, se considere nombrarse como: “Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Económico e Internacionalización”.*

Segundo. *Que se me provea de conformidad, se instruya que todo ordenamiento o disposición legal de la Administración donde se contenga el actual nombre de la comisión, sean modificados con el nombre propuesto.*

Tercero. *Que se me provea de conformidad, que la modificación al nombre se conduzca a través de las adecuaciones o modificaciones a los diversos ordenamientos legales señalados en el cuerpo de la presente iniciativa.*

Cuarto. *Que se me provea de conformidad, que la presente iniciativa sea considerada en el Pleno subsecuente a la presentación del presente documento, que se dictamine y sea turnada a la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.*

Quinto. *Que se autorice al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente punto de peticiones.*

...”

3. En alcance a la iniciativa materia de estudio, en mesa de trabajo se revisó la propuesta de reforma propuesta y se ajustaron algunos de sus términos, de la siguiente manera:

ORDENAMIENTOS A MODIFICAR:

Texto Vigente	Propuesta
REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO	REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO
(...)	(...)

Artículo 41. *Las Comisiones Colegiadas y* **Artículo 41.** *Las Comisiones Colegiadas y*

Permanentes del Ayuntamiento serán:

(...)

Permanentes del Ayuntamiento serán:

(...)

XV. Promoción y Desarrollo Económico y del empleo;

(...)

XV. Desarrollo Económico, Competitividad e Internacionalización;

(...)

Artículo 55. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo:

I. Coadyuvar a la instrumentación de planes y programas de promoción, coordinación, apoyo y fomento del desarrollo económico del Municipio, así como vigilar su cumplimiento, particularmente el desarrollo industrial, comercial, agroindustrial, turístico y el abasto del Municipio;

II. Vigilar que las dependencias municipales encargadas de la promoción económica del Municipio elaboren, distribuyan y difundan programas de actividades relativas a la divulgación y conocimiento del Municipio en todos sus aspectos;

III. Proponer medidas y acciones encaminadas a promover la imagen de

Artículo 55. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad e Internacionalización:

I. Coadyuvar a la instrumentación de planes y programas de promoción, coordinación, apoyo y fomento del desarrollo económico y competitividad del Municipio, **apegado a las agendas globales de desarrollo sostenible**, así como vigilar su cumplimiento, particularmente **el del desarrollo industrial, comercial, agroindustrial, turístico y el abasto del Municipio;**

II. Vigilar que las dependencias municipales encargadas de la promoción económica del Municipio elaboren, **evalúen**, distribuyan y difundan **los resultados sobre el desempeño de la economía y la competitividad del Municipio, mediante indicadores de gestión e impacto para fortalecer los programas así como las actividades relativas al posicionamiento estratégico y la internacionalización del Municipio en todos sus aspectos;**

III. Proponer medidas y acciones encaminadas a promover y **posicionar de manera estratégica**

Zapopan en el país y en el extranjero, para continuar acrecentando las inversiones de tipo industrial, comercial, agropecuario y de servicios en el Municipio y la creación de empleos;

la imagen de Zapopan en el País y en el extranjero como un destino atractivo a la inversión, a efecto de aumentar los flujos de capital hacia los sectores productivos del Municipio, impactando en la generación de empleos de calidad, así como en la creación y consolidación de nuevas empresas;

IV. Establecer comunicación permanente con los representantes de los diversos organismos y sectores económicos y sociales del extranjero, del país, del Estado y del Municipio, a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan las inversiones y la creación de empleos;

IV. Establecer comunicación permanente con los representantes de los diversos organismos y sectores económicos y sociales a nivel local, nacional e internacional, a efecto de estudiar y proponer medidas y acciones que favorezcan las inversiones, el intercambio de buenas prácticas, la procuración de recursos económicos y técnicos que en conjunto fortalezcan el desarrollo económico del Municipio;

V. Promover, fomentar y apoyar el desarrollo económico del Municipio a través del planteamiento ante el Ayuntamiento de las propuestas y de las directrices de la política municipal a seguir en la atención a esta materia, la formulación de reglamentos, de reformas a los mismos, de acuerdos o de cualquier medida que contribuya a la captación de inversiones dentro del Municipio y a la creación de empleos;

V. Promover, fomentar y apoyar el desarrollo económico del Municipio a través del planteamiento ante el Ayuntamiento de las propuestas y de las directrices de la política municipal a seguir en la atención a esta materia, la formulación de reglamentos, de reformas a los mismos, de acuerdos o de cualquier medida que contribuya a la captación de inversiones dentro del Municipio y a la creación de empleos;

VI. Vigilar la instrumentación de los planes y programas de promoción y apoyo a las entidades turísticas del Municipio;

VI. Vigilar la instrumentación de los planes y programas en materia de promoción y apoyo a las entidades turísticas del Municipio, así como a las unidades económicas en dicho sector;

VII. Vigilar que la dependencia municipal correspondiente, en coordinación con la Secretaría de Turismo Estatal, elabore, distribuya y difunda programas de actividades relativas a la divulgación y conocimiento del Municipio en todos sus aspectos;

VIII. Promover las relaciones turísticas a nivel nacional e internacional, en especial con las ciudades hermanadas con el Municipio;

IX. Establecer comunicación permanente con los representantes de los diversos sectores sociales en el Municipio, a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan la mayor afluencia turística;

X. Planear, promover e impulsar todo aquello que beneficie al turismo dentro del Municipio;

XI. Promover e impulsar todas aquellas acciones que fomenten e incrementen las relaciones de buena voluntad con ciudades del mundo, enmarcadas en la fraternidad y respeto humano, bajo el régimen de Ciudades Hermanas;

*VII. Vigilar que la dependencia municipal correspondiente, en coordinación con la Secretaría de Turismo Estatal elabore, distribuya y difunda programas de actividades relativas al **posicionamiento turístico del Municipio, incluyendo las acciones encaminadas a fomentar el turismo de negocios;***

*VIII. Promover y afianzar las relaciones turísticas y **comerciales** a nivel nacional e internacional, **a través del impulso y fomento a la creación de proyectos estratégicos conjuntos, particularmente con las ciudades hermanadas con el Municipio;***

*IX. Establecer mecanismos de comunicación permanente e **institucional** con los representantes de los diversos sectores sociales y **económicos** en el Municipio, a efecto de **facilitar el diálogo, la concertación, e identificar medidas que favorezcan la mayor afluencia turística;***

*X. Planear, promover e impulsar todo aquello que beneficie al turismo **de forma sostenible** dentro del Municipio;*

*XI. Promover e impulsar todas aquellas acciones **que den proyección internacional al Municipio y que a su vez,** fomenten las relaciones **con otros actores internacionales, bajo modelos de cooperación y para diplomacia;***

XII. Coadyuvar al fortalecimiento de las relaciones entre las autoridades y organismos sociales, públicos y privados de las ciudades hermanadas con Zapopan, armonizando los intereses mutuos para la realización de intercambios y asistencia en materia comercial, turística, industrial, tecnológica, educativa, social y todas aquellas actividades que de alguna manera beneficien a ambas comunidades;

XIII. Conocer del uso y destino que se dé a los recursos que por concepto de donación o cualquier otro similar, obtenga el Municipio con motivo de su relación con Ciudades Hermanas;

XIV. Proponer al Ayuntamiento, las directrices de la política municipal a seguir en la atención de centrales de abasto, así como la concerniente a la actividad comercial, industrial y de prestación de servicios de los particulares, en el ámbito de competencia municipal;

XV. Proponer políticas públicas en relación al ejercicio del comercio que se ejerce en la vía pública, la fijación de puestos y demás circunstancias que incidan en el libre tránsito vehicular o peatonal en el Municipio;

XVI. Proponer al Ayuntamiento las directrices de la política en materia de

*XII. Coadyuvar al fortalecimiento de las relaciones entre las autoridades y organismos sociales, públicos y privados de las ciudades hermanadas con Zapopan, armonizando los intereses mutuos para la realización de intercambio y asistencia **en cualquier materia de interés que beneficie a las partes, así como para la gestión de proyectos conjuntos;***

*XIII. Conocer y **proponer** el uso y destino que se le dé a los recursos por concepto de donación o cualquier otro similar, **que** obtenga el Municipio con motivo de su relación con Ciudades Hermanas **o de su agenda internacional;***

*XIV. Proponer al Ayuntamiento, las directrices de la política municipal a seguir en la atención de centrales de abasto y **otras unidades económicas,** así como la concerniente a la actividad comercial, industrial y de prestación de servicios de los particulares, en el ámbito de competencia municipal considerando **criterios y parámetros de sostenibilidad;***

XV. Proponer políticas públicas en relación al ejercicio del comercio que se ejerce en la vía pública, la fijación de puestos y demás circunstancias que incidan en el libre tránsito vehicular o peatonal en el Municipio;

XVI. Proponer al Ayuntamiento las directrices de la política en materia de fomento cooperativo

fomento cooperativo en el Municipio;

en el Municipio;

XVII. Promover la organización social bajo el esquema de cooperativas constituidas, tanto de producción, como de consumo y generar las condiciones para que las cooperativas constituidas en el territorio de Zapopan se agrupen y formen entre ellas asociaciones, confederaciones y redes de compromiso y apoyo mutuo;

*XVII. Promover la organización social bajo el esquema de cooperativas constituidas, tanto de producción, como de consumo y generar las condiciones para que las cooperativas constituidas en el territorio de Zapopan se agrupen y formen entre ellas **y con sus homólogas en el exterior**, asociaciones, confederaciones y redes de compromiso y apoyo mutuo;*

XVIII. Asegurar que las diversas áreas de la Administración Pública Municipal que desarrollen programas o proyectos que directa o indirectamente incidan sobre el fomento cooperativo, se integren y complementen entre sí;

*XVIII. Asegurar que las diversas áreas de la Administración Pública Municipal que desarrollen programas o proyectos que directa o indirectamente incidan sobre el fomento **económico**, se integren y se complementen entre sí;*

XIX. Impulsar la vinculación de las sociedades cooperativas asentadas en Zapopan con todos los organismos o instituciones de los Gobiernos Federal y Estatal, así como de la iniciativa privada y la sociedad civil, que brinden cualquier clase de apoyos o servicios, asistencia técnica, asesoría o capacitación a este tipo de asociaciones;

*XIX. Impulsar la vinculación de las **unidades económicas** asentadas en Zapopan con todos los organismos o instituciones de los Gobiernos Federal y Estatal, así como de la iniciativa privada y la sociedad civil, que brinden cualquier clase de apoyos o servicios, asistencia técnica, asesoría o capacitación;*

XX. Promover la elaboración de estudios e investigaciones sobre las materias que incidan en el desarrollo del cooperativismo en Zapopan;

*XX. Promover la elaboración de estudios e **investigación en materia del desarrollo de cooperativismo en Zapopan e impulsar la coordinación intergubernamental para identificar oportunidades de acceso a nuevos mercados, créditos, capacitación, entre otros, con miras a robustecer las capacidades de las cooperativas en el Municipio;***

XXI. Alentar la participación de las sociedades cooperativas zapopanas en los órganos de gobierno del movimiento cooperativo nacional;

XXII. Impulsar el desarrollo de programas de la Administración Pública Municipal que tengan por objeto brindar asistencia técnica, asesoría, modernización tecnológica, capacitación y adiestramiento a las sociedades cooperativas de Zapopan y a sus integrantes;

XXIII. Promover ante el Ayuntamiento las directrices que favorezcan la integración de las cooperativas zapopanas con el aparato productivo local;

XXIV. Vigilar que los planes y programas en materia de fomento cooperativo que se instauren en el Municipio, se ajusten a los objetivos y lineamientos de la política social municipal; y

XXV. Promover, impulsar, estimular y preservar las manifestaciones artísticas que se expresan en la cultura popular a través de las artesanías y su comercialización en mercados locales, nacionales y extranjeros.

XXI. Alentar la participación de las sociedades cooperativas zapopanas en los órganos de gobierno del movimiento cooperativo nacional;

*XXII. Impulsar el desarrollo de programas de la Administración Pública Municipal que tengan por objeto brindar la asistencia técnica, asesoría, modernización tecnológica, capacitación y adiestramiento a las **unidades económicas** en Zapopan, **así como a las ciudadanas y ciudadanos interesados en emprender;***

*XXIII. Promover ante el Ayuntamiento las directrices que favorezcan la integración de las **unidades económicas consolidadas o de reciente creación del Municipio** con el aparato productivo local, **nacional e internacional;***

*XXIV. Vigilar que los planes y programas en materia de fomento **económico** que se instauren en el Municipio, se ajusten a los objetivos y lineamientos de la política social municipal y a **las agendas globales de desarrollo sostenible;***

XXV. Promover, impulsar, estimular y preservar las manifestaciones artísticas que se expresan en la cultura popular a través de las artesanías y su comercialización en mercados locales, nacionales y extranjeros;

XXVI. Promover y fomentar las directrices de las políticas públicas en materia de mejora

regulatoria, especialmente aquellas que inciden en el desarrollo económico del Municipio;

XXVII. Promover y fortalecer, en coordinación con las autoridades municipales responsables de la mejora regulatoria, lineamientos mejor adecuados a las necesidades vigentes de las unidades económicas en Zapopan;

XXVIII. Vigilar y proponer acciones en materia de mejora regulatoria que se ejecuten en el Municipio, específicamente aquellas que inciden en el desarrollo económico;

XXIX. Procurar mecanismos de comunicación y participación con grupos y cámaras empresariales, sociedades cooperativas, MiPyMES, emprendedores, integrantes de la sociedad civil, y otros actores, locales, nacionales e internacionales, para la identificación oportuna de necesidades en torno al desarrollo económico que puedan ser abordadas desde un enfoque de mejora regulatoria;

XXX. Vigilar y fomentar acciones encaminadas al impulso de la innovación y la digitalización dentro de la esfera pública como en las unidades económicas en el Municipio para incrementar su competitividad.

XXXI. Diseñar y fomentar acciones encaminadas en atender los rubros que conforman las condiciones de competitividad y desarrollo industrial en el Municipio,

atendiendo áreas desde la capacidad tributaria municipal, programas educativos, de ciencia, innovación y tecnología, infraestructura necesaria para logística y comunicaciones, condiciones del mercado laboral, fortalecimiento de la mejora regulatoria, entre otras.

XXXII. Fomentar acciones que impulsen la competitividad internacional del Municipio, propiciando un ambiente económico y de negocios local que pueda ser competitivo en base al desempeño económico, eficiencia de gobierno, eficiencia para hacer negocios y desarrollo de infraestructura.

CONSIDERACIONES:

1. De conformidad a lo previsto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley establece.

2. El artículo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que son obligaciones de los ayuntamientos aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. De igual forma, los artículos 40, 41 y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan las facultades que tiene el Ayuntamiento en materia normativa y reglamentaria, a través de iniciativas que presenten los integrantes del Ayuntamiento que lo conforman.

4. Por lo que se refiere a las atribuciones de las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento, el artículo 19 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, señala que: *los asuntos de la competencia del Ayuntamiento en Pleno, éstos serán turnados vía electrónica a las Comisiones Colegiadas y Permanentes designadas para el conocimiento de los mismos, a efecto de que éstas verifiquen la integración del expediente respectivo y procedan al estudio, atención y dictaminación del mismo; hecho lo anterior, serán sometidos a la consideración y resolución del órgano colegiado en sesión del Ayuntamiento mediante la presentación de un dictamen, el que recibirá lectura e inmediatamente se pondrá a discusión y votación.*

De igual forma, el artículo 41 del citado Reglamento señala que dentro de las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento, en la fracción XV, se encuentra la correspondiente a *Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo*, misma que a través de la iniciativa que nos ocupa se propone cambiar su **denominación** a **Desarrollo Económico, Competitividad e Internacionalización** y, en consecuencia, se propone reformar el artículo 55 con el objeto de desarrollar y fortalecer sus obligaciones y atribuciones en materia internacional, de acuerdo a los objetivos planteados en la propia iniciativa que son:

“...

1. *Incidir en la adopción municipal de agendas globales de desarrollo sostenible, las cuales tienen como principio rector la estrecha relación e indivisibilidad que existe entre el ámbito económico con el ámbito social y ambiental.*

2. *Por otro lado, se busca promover el proceso de la internacionalización del Municipio, buscando posicionarlo, promoviendo la cooperación y acercamiento internacional con organismos, ciudades y actores relevantes en la agenda económica global.*

3. *Finalmente se busca impulsar la internacionalización y la competitividad de las unidades económicas establecidas en el Municipio, impulsando el crecimiento económico, la movilidad social y el bienestar entre sus habitantes.*

...”

5. De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, **las y** los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, somos los competentes para conocer y resolver el

presente asunto, por lo que a continuación presentamos las siguientes propuestas de reforma al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; al Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco; al Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco; al Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y al Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a los siguientes cuadros comparativos:

Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco		
Dice el Reglamento	Dice la Iniciativa y su alcance	Debe decir
Artículo 41. Las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento serán: I al XIV ... XV. Promoción y Desarrollo Económico y del empleo; XVI al XXI ...	Artículo 41. Las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento serán: I al XIV ... XV. <i>Desarrollo Económico, Competitividad e Internacionalización;</i> XVI al XXI ...	Artículo 41. Las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento serán: I al XIV ... XV. <i>Desarrollo Económico, Competitividad e Internacionalización;</i> XVI al XXI ...
Artículo 55. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo:	Artículo 55. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de <i>Desarrollo Económico Competitividad e Internacionalización:</i>	Artículo 55. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de <i>Desarrollo Económico Competitividad e Internacionalización:</i>
I. Coadyuvar a la instrumentación de planes y programas de promoción, coordinación, apoyo y fomento del desarrollo económico del Municipio, así como vigilar su cumplimiento, particularmente el desarrollo industrial, comercial, agroindustrial, turístico y el abasto del Municipio;	I. Coadyuvar a la instrumentación de planes y programas de promoción, coordinación, apoyo y fomento del desarrollo económico y <i>competitividad del Municipio, apegado a las agendas globales de desarrollo sostenible,</i> así como vigilar su cumplimiento, particularmente el del desarrollo industrial, comercial, agroindustrial, turístico y el abasto del Municipio;	I. Coadyuvar a la instrumentación de planes y programas de promoción, coordinación, apoyo, fomento del desarrollo económico y <i>competitividad del Municipio, apegado a las agendas globales de desarrollo sostenible,</i> así como vigilar su cumplimiento, particularmente el del desarrollo industrial, comercial, agroindustrial, turístico y el abasto del

		Municipio;
<p>II. Vigilar que las dependencias municipales encargadas de la promoción económica del Municipio elaboren, distribuyan y difundan programas de actividades relativas a la divulgación y conocimiento del Municipio en todos sus aspectos;</p>	<p>II. Vigilar que las dependencias municipales encargadas de la promoción económica del Municipio elaboren, <i>evalúen, distribuyan y difundan los resultados sobre el desempeño de la economía y la competitividad del Municipio, mediante indicadores de gestión e impacto para fortalecer los programas así como las actividades relativas al posicionamiento estratégico y la internacionalización</i> del Municipio en todos sus aspectos;</p>	<p>II. Vigilar que las dependencias municipales encargadas de la promoción económica del Municipio elaboren, <i>evalúen, distribuyan y difundan los resultados sobre el desempeño de la economía y la competitividad del Municipio, mediante indicadores de gestión e impacto para fortalecer los programas, así como las actividades relativas al posicionamiento estratégico y la internacionalización</i> del Municipio en todos sus aspectos;</p>
<p>III. Proponer medidas y acciones encaminadas a promover la imagen de Zapopan en el país y en el extranjero, para continuar acrecentando las inversiones de tipo industrial, comercial, agropecuario y de servicios en el Municipio y la creación de empleos;</p>	<p>III. Proponer medidas y acciones encaminadas a promover y <i>posicionar de manera estratégica</i> la imagen de Zapopan en el País y en el extranjero <i>como un destino atractivo a la inversión, a efecto de aumentar los flujos de capital hacia los sectores productivos del Municipio, impactando en la generación de empleos de calidad, así como en la creación y consolidación de nuevas empresas;</i></p>	<p>III. Proponer medidas y acciones encaminadas a promover y <i>posicionar de manera estratégica</i> la imagen de Zapopan en el País y en el extranjero <i>como un destino atractivo a la inversión, a efecto de aumentar los flujos de capital hacia los sectores productivos del Municipio, impactando en la generación de empleos de calidad, así como en la creación y consolidación de nuevas empresas;</i></p>
<p>IV. Establecer comunicación permanente con los</p>	<p>IV. Establecer comunicación permanente con los</p>	<p>IV. Establecer comunicación permanente con los</p>

representantes de los diversos organismos y sectores económicos y sociales del extranjero, del país, del Estado y del Municipio , a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan las inversiones y la creación de empleos ;	representantes de los diversos organismos y sectores económicos y sociales a nivel local, nacional e internacional , a efecto de estudiar y proponer medidas y acciones que favorezcan las inversiones, el intercambio de buenas prácticas, la procuración de recursos económicos y técnicos que en conjunto fortalezcan el desarrollo económico del Municipio ;	representantes de los diversos organismos y sectores económicos y sociales a nivel local, nacional e internacional , a efecto de estudiar y proponer medidas y acciones que favorezcan las inversiones, el intercambio de buenas prácticas, la procuración de recursos económicos y técnicos que en conjunto fortalezcan el desarrollo económico del Municipio ;
VI. Vigilar la instrumentación de los planes y programas de promoción y apoyo a las entidades turísticas del Municipio;	VI. Vigilar la instrumentación de los planes y programas en materia de promoción y apoyo a las entidades turísticas del Municipio, así como a las unidades económicas en dicho sector ;	VI. Vigilar la instrumentación de los planes y programas en materia de promoción y apoyo a las entidades turísticas del Municipio, así como a las unidades económicas en dicho sector ;
VII. Vigilar que la dependencia municipal correspondiente, en coordinación con la Secretaría de Turismo Estatal , elabore, distribuya y difunda programas de actividades relativas a la divulgación y conocimiento del Municipio en todos sus aspectos ;	VII. Vigilar que la dependencia municipal correspondiente, en coordinación con la Secretaría de Turismo Estatal, elabore, distribuya y difunda programas de actividades relativas al posicionamiento turístico del Municipio, incluyendo las acciones encaminadas a fomentar el turismo de negocios ;	VII. Vigilar que la dependencia municipal correspondiente, en coordinación con la Secretaría de Turismo de Jalisco , elabore, distribuya y difunda programas de actividades relativas al posicionamiento turístico del Municipio, incluyendo las acciones encaminadas a fomentar el turismo de negocios ;
VIII. Promover las relaciones turísticas a nivel	VIII. Promover y afianzar las relaciones turísticas y	VIII. Promover y afianzar las relaciones turísticas y

nacional e internacional, en especial con las ciudades hermanadas con el Municipio;	<i>comerciales</i> a nivel nacional e internacional, <i>a través del impulso y fomento a la creación de proyectos estratégicos conjuntos, particularmente con las ciudades hermanadas con el Municipio;</i>	<i>comerciales</i> a nivel nacional e internacional, <i>a través del impulso y fomento a la creación de proyectos estratégicos conjuntos, particularmente con las ciudades hermanadas con el Municipio;</i>
IX. Establecer comunicación permanente con los representantes de los diversos sectores sociales en el Municipio, a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan la mayor afluencia turística;	IX. Establecer mecanismos de comunicación permanente <i>e institucional</i> con los representantes de los diversos sectores sociales <i>y económicos</i> en el Municipio, a efecto de facilitar el diálogo, la concertación, e identificar medidas que favorezcan la mayor afluencia turística;	IX. Establecer mecanismos de comunicación permanente <i>e institucional</i> con los representantes de los diversos sectores sociales <i>y económicos</i> en el Municipio, a efecto de facilitar el diálogo, la concertación, e identificar medidas que favorezcan la mayor afluencia turística;
X. Planear, promover e impulsar todo aquello que beneficie al turismo dentro del Municipio;	X. Planear, promover e impulsar todo aquello que beneficie al turismo <i>de forma sostenible</i> dentro del Municipio;	X. Planear, promover e impulsar todo aquello que beneficie al turismo <i>de forma sostenible</i> dentro del Municipio;
XI. Promover e impulsar todas aquellas acciones que fomenten e incrementen las relaciones de buena voluntad con ciudades del mundo, enmarcadas en la fraternidad y respeto humano, bajo el régimen de Ciudades Hermanas;	XI. Promover e impulsar todas aquellas acciones que <i>den proyección internacional al Municipio y que a su vez</i> fomenten las relaciones <i>con otros actores internacionales, bajo modelos de cooperación y paradiplomacia;</i>	XI. Promover e impulsar todas aquellas acciones que fomenten e incrementen las relaciones de buena voluntad con ciudades del mundo, enmarcadas en la fraternidad y respeto humano, bajo el régimen de Ciudades Hermanas; <i>así como aquellas que den proyección internacional al Municipio y que a su vez con otros actores</i>

		<i>internacionales, bajo modelos de cooperación y paradiplomacia;</i>
XII. Coadyuvar al fortalecimiento de las relaciones entre las autoridades y organismos sociales, públicos y privados de las ciudades hermanadas con Zapopan, armonizando los intereses mutuos para la realización de intercambios y asistencia en materia comercial, turística, industrial, tecnológica, educativa, social y todas aquellas actividades que de alguna manera beneficien a ambas comunidades;	XII. Coadyuvar al fortalecimiento de las relaciones entre las autoridades y organismos sociales, públicos y privados de las ciudades hermanadas con Zapopan, armonizando los intereses mutuos para la realización de intercambios y asistencia <i>en cualquier materia de interés que beneficie a las partes, así como para la gestión de proyectos conjuntos;</i>	XII. Coadyuvar al fortalecimiento de las relaciones entre las autoridades y organismos sociales, públicos y privados de las ciudades hermanadas con Zapopan, armonizando los intereses mutuos para la realización de intercambios y asistencia <i>en cualquier materia de interés que beneficie a las partes, así como para la gestión de proyectos conjuntos;</i>
XIII. Conocer del uso y destino que se dé a los recursos que por concepto de donación o cualquier otro similar, obtenga el Municipio con motivo de su relación con Ciudades Hermanas;	XIII. Conocer <i>y proponer</i> el uso y destino que se dé a los recursos que por concepto de donación o cualquier otro similar, <i>que</i> obtenga el Municipio con motivo de su relación con Ciudades Hermanas <i>o de su agenda internacional;</i>	XIII. Conocer <i>y proponer</i> el uso y destino que se dé a los recursos que por concepto de donación o cualquier otro similar, <i>que</i> obtenga el Municipio con motivo de su relación con Ciudades Hermanas <i>o de su agenda internacional;</i>
XIV. Proponer al Ayuntamiento, las directrices de la política municipal a seguir en la atención de centrales de abasto, así como la concerniente a la actividad comercial,	XIV. Proponer al Ayuntamiento, las directrices de la política municipal a seguir en la atención de centrales de abasto <i>y otras unidades económicas,</i> así como la concerniente a la actividad comercial, industrial y de	XIV. Proponer al Ayuntamiento, las directrices de la política municipal a seguir en la atención de centrales de abasto <i>y otras unidades económicas,</i> así como la concerniente a la

industrial y de prestación de servicios de los particulares, en el ámbito de competencia municipal;	prestación de servicios de los particulares, en el ámbito de competencia municipal, considerando criterios y parámetros de sostenibilidad;	actividad comercial, industrial y de prestación de servicios de los particulares, en el ámbito de competencia municipal, considerando criterios y parámetros de sostenibilidad;
XVII. Promover la organización social bajo el esquema de cooperativas constituidas, tanto de producción, como de consumo y generar las condiciones para que las cooperativas constituidas en el territorio de Zapopan se agrupen y formen entre ellas asociaciones, confederaciones y redes de compromiso y apoyo mutuo;	XVII. Promover la organización social bajo el esquema de cooperativas constituidas, tanto de producción, como de consumo y generar las condiciones para que las cooperativas constituidas en el territorio de Zapopan se agrupen y formen entre ellas y con sus homólogas en el exterior, asociaciones, confederaciones y redes de compromiso y apoyo mutuo;	XVII. Promover la organización social bajo el esquema de cooperativas constituidas, tanto de producción, como de consumo y generar las condiciones para que las cooperativas constituidas en el territorio de Zapopan se agrupen y formen entre ellas y con sus homólogas en el exterior, asociaciones, confederaciones y redes de compromiso y apoyo mutuo;
XVIII. Asegurar que las diversas áreas de la Administración Pública Municipal que desarrollen programas o proyectos que directa o indirectamente incidan sobre el fomento cooperativo , se integren y complementen entre sí;	XVIII. Asegurar que las diversas áreas de la Administración Pública Municipal que desarrollen programas o proyectos que directa o indirectamente incidan sobre el fomento económico , se integren y complementen entre sí;	XVIII. Asegurar que las diversas áreas de la Administración Pública Municipal que desarrollen programas o proyectos que directa o indirectamente incidan sobre el fomento económico, el desarrollo de las cooperativas y de las sociedades y las empresas con impacto social, las cuales se integren y complementen entre sí;
XIX. Impulsar la vinculación de las sociedades	XIX. Impulsar la vinculación de las unidades económicas	XIX. Impulsar la vinculación de las unidades económicas,

<p>cooperativas asentadas en Zapopan con todos los organismos o instituciones de los Gobiernos Federal y Estatal, así como de la iniciativa privada y la sociedad civil, que brinden cualquier clase de apoyos o servicios, asistencia técnica, asesoría o capacitación a este tipo de asociaciones;</p>	<p>asentadas en Zapopan con todos los organismos o instituciones de los Gobiernos Federal y Estatal, así como de la iniciativa privada y la sociedad civil, que brinden cualquier clase de apoyos o servicios, asistencia técnica, asesoría o capacitación a este tipo de asociaciones;</p>	<p><i>de las sociedades cooperativas y de las sociedades y las empresas con impacto social,</i> asentadas en Zapopan con todos los organismos o instituciones de los Gobiernos Federal y Estatal, así como de la iniciativa privada y la sociedad civil, que brinden cualquier clase de apoyos o servicios, asistencia técnica, asesoría o capacitación a este tipo de asociaciones;</p>
<p>XX. Promover la elaboración de estudios e investigaciones sobre las materias que incidan en el desarrollo del cooperativismo en Zapopan;</p>	<p><i>XX. Promover la elaboración de estudios e investigación en materia del</i> desarrollo del cooperativismo en Zapopan <i>e impulsar la coordinación intergubernamental para identificar oportunidades de acceso a nuevos mercados, créditos, capacitación, entre otros, con miras a robustecer las capacidades de las cooperativas en el Municipio;</i></p>	<p><i>XX. Promover la elaboración de estudios e investigación en materia del</i> desarrollo del cooperativismo en Zapopan <i>y el emprendimiento social e impulsar la coordinación intergubernamental para identificar oportunidades de acceso a nuevos mercados, créditos, capacitación, entre otros, con miras a robustecer las capacidades de las cooperativas, así como de las sociedades y las empresas con impacto social, cuyo objetivo final no es el beneficio económico, sino soluciones a problemas sociales, culturales y ambientales en el Municipio;</i></p>
<p>XXII. Impulsar el desarrollo de programas de la</p>	<p>XXII. Impulsar el desarrollo de programas de la Administración</p>	<p>XXII. Impulsar el desarrollo de programas de la</p>

Administración Pública Municipal que tengan por objeto brindar asistencia técnica, asesoría, modernización tecnológica, capacitación y adiestramiento a las sociedades cooperativas de Zapopan y a sus integrantes;	Pública Municipal que tengan por objeto brindar asistencia técnica, asesoría, modernización tecnológica, capacitación y adiestramiento a las <i>unidades económicas en Zapopan, así como a las ciudadanas y ciudadanos interesados en emprender;</i>	Administración Pública Municipal que tengan por objeto brindar asistencia técnica, asesoría, modernización tecnológica, capacitación y adiestramiento a las <i>unidades económicas; a las sociedades y empresas con impacto social, así como a las ciudadanas y ciudadanos interesados en emprender en Zapopan;</i>
XXIII. Promover ante el Ayuntamiento las directrices que favorezcan la integración de las cooperativas zapopanas con el aparato productivo local;	XXIII. Promover ante el Ayuntamiento las directrices que favorezcan la integración de las <i>unidades económicas consolidadas o de reciente creación del Municipio</i> con el aparato productivo local, <i>nacional e internacional;</i>	XXIII. Promover ante el Ayuntamiento las directrices que favorezcan la integración de las <i>unidades económicas consolidadas o de reciente creación del Municipio, de cooperativas y de sociedades y empresas con impacto social,</i> con el aparato productivo local, <i>nacional e internacional;</i>
XXIV. Vigilar que los planes y programas en material de fomento cooperativo que se instauren en el Municipio, se ajusten a los objetivos y lineamientos de la política social municipal; y	XXIV. Vigilar que los planes y programas en material de fomento económico que se instauren en el Municipio, se ajusten a los objetivos y lineamientos de la política social municipal y <i>las agendas globales del desarrollo sostenible;</i>	XXIV. Vigilar que los planes y programas en <i>materia de fomento económico de las sociedades y las empresas con impacto social</i> que se instauren en el Municipio, se ajusten a los objetivos y lineamientos de la política social municipal y <i>las agendas globales del desarrollo sostenible;</i>
XXV. Promover, impulsar,	XXV. Promover, impulsar,	XXV. Promover, impulsar,

<p>estimular y preservar las manifestaciones artísticas que se expresan en la cultura popular a través de las artesanías y su comercialización en mercados locales, nacionales y extranjeros-</p>	<p>estimular y preservar las manifestaciones artísticas que se expresan en la cultura popular a través de las artesanías y su comercialización en mercados locales, nacionales y extranjeros;</p>	<p>estimular y preservar las manifestaciones artísticas que se expresan en la cultura popular a través de las artesanías y su comercialización en mercados locales, nacionales y extranjeros;</p>
	<p><i>XXVI. Promover y fomentar las directrices de las políticas públicas en materia de mejora regulatoria, especialmente aquellas que inciden en el desarrollo económico del Municipio;</i></p>	<p><i>XXVI. Proponer, promover, y fortalecer la mejora regulatoria en el Municipio, en coordinación con las autoridades municipales relacionadas con ese tema, para desarrollar los siguientes objetivos:</i> <i>a) Incidir en las directrices de las políticas públicas, especialmente las relacionadas con el desarrollo económico del Municipio;</i> <i>b) Adecuar los lineamientos a las necesidades vigentes de las unidades económicas en Zapopan; y</i> <i>c) Vigilar el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria se ejecuten en el Municipio;</i></p>
	<p><i>XXVII. Promover y fortalecer, en coordinación con las autoridades municipales responsables de la mejora regulatoria, lineamientos mejor adecuados a las necesidades</i></p>	

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 18/22. Se resuelve iniciativa que propone el cambio de denominación de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo del Ayuntamiento, por el de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales, redefiniendo sus competencias y alcances.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 3 de junio de 2022

	<i>vigentes de las unidades económicas en Zapopan;</i>	
	XXVIII. Vigilar y proponer acciones en materia de mejora regulatoria que se ejecuten en el Municipio, específicamente aquellas que inciden en el desarrollo económico;	
	XXIX. Procurar mecanismos de comunicación y participación con grupos y cámaras empresariales, sociedades cooperativas, (MiPyMES), emprendedores, integrantes de la sociedad civil, y otros actores, locales, nacionales e internacionales, para la identificación oportuna de necesidades en torno al desarrollo económico que puedan ser abordadas desde un enfoque de mejora regulatoria; y	XXVII. Procurar mecanismos de comunicación y participación con grupos y cámaras empresariales, sociedades cooperativas, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), emprendedores, integrantes de la sociedad civil, y otros actores, locales, nacionales e internacionales, para la identificación oportuna de necesidades en torno al desarrollo económico que puedan ser abordadas desde un enfoque de mejora regulatoria; y
	XXX. Vigilar y fomentar acciones encaminadas al impulso de la innovación y la digitalización dentro de la esfera pública como en las unidades económicas en el Municipio para incrementar su competitividad.	XXVIII. Diseñar y Fomentar acciones encaminadas al impulso de la competitividad en los siguientes rubros: a) <i>La innovación y la digitalización dentro de la esfera pública, en las unidades económicas, así como en las sociedades y en</i>

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 18/22. Se resuelve iniciativa que propone el cambio de denominación de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo del Ayuntamiento, por el de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales, redefiniendo sus competencias y alcances.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 3 de junio de 2022

		<p><i>las empresas de impacto social en el Municipio para incrementar su competitividad;</i></p> <p><i>b) El desarrollo industrial, atendiendo las áreas de capacidad tributaria municipal, programas educativos, ciencia, innovación, tecnología, infraestructura para la logística y comunicaciones, las condiciones del mercado laboral y el fortalecimiento de la mejora regulatoria, entre otras; y</i></p> <p><i>c) La competitividad internacional del Municipio, propiciando un ambiente económico y de negocios local que pueda ser competitivo en base al desempeño económico, eficiencia de gobierno, eficiencia para hacer negocios y desarrollo de infraestructura; y</i></p> <p><i>d) Vigilar el cumplimiento de las acciones encaminadas al impulso de la competitividad por parte de las dependencias municipales.</i></p>
	<p><i>XXXI. Diseñar y fomentar acciones encaminadas en atender los rubros que</i></p>	

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 18/22. Se resuelve iniciativa que propone el cambio de denominación de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo del Ayuntamiento, por el de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales, redefiniendo sus competencias y alcances.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 3 de junio de 2022

	<i>conforman las condiciones de competitividad y desarrollo industrial en el Municipio, atendiendo áreas desde la capacidad tributaria municipal, programas educativos, de ciencia, innovación y tecnología, infraestructura necesaria para logística y comunicaciones, condiciones del mercado laboral, fortalecimiento de la mejora regulatoria, entre otras.</i>	
	<i>XXXII. Fomentar acciones que impulsen la competitividad internacional del Municipio, propiciando un ambiente económico y de negocios local que pueda ser competitivo en base al desempeño económico, eficiencia de gobierno, eficiencia para hacer negocios y desarrollo de infraestructura.</i>	

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO		
Dice	Dice la Iniciativa	Debe decir
Artículo 8. El Consejo estará integrado de la siguiente manera: I. El Presidente Municipal quién presidirá al Consejo en forma honorífica;	Artículo 8. El Consejo estará integrado de la siguiente manera: (...)	Artículo 8. El Consejo estará integrado de la siguiente manera: I. El Presidente Municipal quién presidirá al Consejo en forma honorífica;

<p>II. El Secretario del ayuntamiento, el Síndico, el Tesorero Municipal, el Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y el Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad como secretario técnico, quienes formarán el gabinete económico del Consejo;</p> <p>III. El Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo;</p> <p>IV. Representantes de las Universidades de este municipio, que sean invitados a participar en el Consejo por el Presidente Municipal en consenso con el Presidente del Consejo; y</p> <p>V. Representantes del Consejo Económico y social del Estado de Jalisco, para el desarrollo y la competitividad,</p>	<p>III. El Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de <i>Desarrollo Económico, Competitividad e Internacionalización</i>;</p> <p>(...)</p>	<p>II. El Secretario del Ayuntamiento, el Síndico <i>Municipal</i>, el Tesorero Municipal, el Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad y el Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad como <i>Secretario Técnico</i>, quienes formarán el gabinete económico del Consejo;</p> <p>III. El Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de <i>Desarrollo Económico, Competitividad e Internacionalización</i>;</p> <p>IV. Representantes de las <i>universidades</i> de este <i>Municipio</i>, que sean invitados a participar por el Presidente del Consejo; y</p> <p>V. Representantes de la <i>Secretaría de Administración</i> del Estado de Jalisco, para <i>promover</i> el desarrollo y</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>empresas o asociaciones empresariales, o de algún gremio o sector de actividad, a invitación del titular de la administración pública municipal.</p> <p>Todos estos integrantes conformarán el Consejo de manera permanente e institucional, es decir, cuando ya hubiesen participado en él, si dejaran de pertenecer al organismo que representan en el Consejo, serán sustituidos por otra persona de ese organismo.</p>		<p>la competitividad, <i>de</i> empresas o de asociaciones empresariales, o de algún gremio o sector de actividad, a invitación del titular de la administración pública municipal.</p> <p>Todos estos integrantes conformarán el Consejo de manera permanente e institucional, es decir, cuando ya hubiesen participado en él, si dejaran de pertenecer al organismo que representan en el Consejo, serán sustituidos por otra persona de ese organismo.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO DE ZAPOPAN, JALISCO		
Dice	Dice la Iniciativa	Debe decir
<p>Artículo 7. El Consejo estará integrado de la siguiente forma:</p> <p>I. Por un Presidente, quien será el Presidente Municipal;</p> <p>II. El Secretario Técnico, que será el Coordinador General de Desarrollo</p>	<p>Artículo 7. El Consejo estará integrado de la siguiente forma:</p> <p>(...)</p>	<p>Artículo 7. El Consejo estará integrado de la siguiente forma:</p> <p>I. Por un Presidente, quien será el Presidente Municipal;</p> <p>II. El Secretario Técnico, que será el Coordinador General de Desarrollo</p>

<p>Económico y Combate a la Desigualdad;</p> <p>III. Los Regidores Presidentes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Inspección y Vigilancia, de Promoción Cultural, de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo y de Servicios Públicos;</p> <p>IV. El Titular del Área de Turismo;</p> <p>V. Se deroga;</p> <p>VI. El Director de Padrón y Licencias;</p> <p>VII. El Director de Cultura dependiente de la Coordinación General de Construcción de Comunidad;</p> <p>Los miembros del Consejo antes mencionados contarán con voz y voto en la toma de decisiones.</p> <p>Representantes de organizaciones, cámaras y organismos intermedios vinculados con la actividad turística del</p>	<p>III. Los Regidores Presidentes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Inspección y Vigilancia, de Promoción Cultural, de Desarrollo Económico, Competitividad e Internacionalización; y de Servicios Públicos;</p> <p>(...)</p>	<p>Económico y Combate a la Desigualdad;</p> <p>III. Los Regidores Presidentes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Inspección y Vigilancia, de Promoción Cultural, de Desarrollo Económico, Competitividad e Internacionalización, y de Servicios Públicos;</p> <p>IV. El Titular del Área de Turismo;</p> <p>V. Se deroga;</p> <p>VI. El Director de Padrón y Licencias;</p> <p>VII. El Director de Cultura dependiente de la Coordinación General de Construcción de Comunidad;</p> <p>Los miembros del Consejo antes mencionados contarán con voz y voto en la toma de decisiones.</p> <p>Los Representantes de organizaciones, cámaras y organismos intermedios vinculados con la</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 18/22. Se resuelve iniciativa que propone el cambio de denominación de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo del Ayuntamiento, por el de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales, redefiniendo sus competencias y alcances.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 3 de junio de 2022

<p>Municipio, invitados por el Presidente del Consejo, entre los que estarán representantes designados por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos, Asociación de Hoteles de Jalisco, y de cualquier otro que sea invitada por el Presidente del Consejo; Todos estos integrantes conformarán el Consejo de manera permanente e institucional, y sólo tendrán derecho a voz en los términos previstos por la ley de la materia.</p>		<p>actividad turística del Municipio, invitados por el Presidente del Consejo, entre los que estarán, de manera enunciativa más no limitativa, representantes designados por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos, y la Asociación de Hoteles de Jalisco, conformarán el Consejo de manera permanente e institucional, y sólo tendrán derecho a voz en los términos previstos por la ley de la materia.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS		
Dice	Dice la Iniciativa	Debe decir
<p>Artículo 4°. Para los efectos de lo señalado en el artículo anterior, el Presidente Municipal procederá a la designación del Regidor que en las Sesiones del Consejo lo represente en el supuesto de inasistencia. Asimismo, las</p>	<p>Artículo 4°.Asimismo, las</p>	<p>Artículo 4°. Para los efectos de lo señalado en el artículo anterior, el Presidente Municipal procederá a la designación del Regidor que en las Sesiones del Consejo lo represente en el supuesto de inasistencia. Asimismo,</p>

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 18/22. Se resuelve iniciativa que propone el cambio de denominación de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo del Ayuntamiento, por el de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales, redefiniendo sus competencias y alcances.

Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 3 de junio de 2022

<p>Comisiones Edilicias de: Reglamentos y Puntos Constitucionales, de Inspección y Vigilancia, Participación Ciudadana, de Seguridad Pública y Protección Civil, de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo y de Salud, procederán a elegir de entre sus respectivos miembros, a un Representante Titular y a un Suplente ante el Consejo. Además, el Consejo se integrará por un regidor titular y suplente por parte de cada una de las fracciones políticas representadas en el Ayuntamiento, que no estuvieran ya participando en el Consejo como titulares. La elección de los representantes titulares recaerá, preferentemente, en aquellos Regidores que presidan las respectivas Comisiones del Ayuntamiento. Los Municipes que llegaren a fungir en calidad de suplentes, tendrán las facultades y obligaciones que prevé la ley de la</p>	<p>Comisiones Edilicias de: Reglamentos y Puntos Constitucionales, de Inspección y Vigilancia, de Participación Ciudadana, de Seguridad Pública y Protección Civil, de Desarrollo Económico, Competitividad e Internacionalización, y de Salud, procederán a elegir de entre sus respectivos miembros, a un Representante Titular y a un Suplente ante el Consejo. Además, el Consejo se integrará por un regidor titular y suplente por parte de cada una de las fracciones políticas representadas en el Ayuntamiento, que no estuvieran ya participando en el Consejo como titulares. La elección de los representantes titulares recaerá, preferentemente, en aquellos Regidores que presidan las respectivas Comisiones del Ayuntamiento. Los Municipes que llegaren a fungir en calidad de suplentes, tendrán las</p>	<p><i>las Comisiones Colegiadas y Permanentes</i> de: Reglamentos y Puntos Constitucionales, de Inspección y Vigilancia, de Participación Ciudadana, de Seguridad Pública y Protección Civil, de Desarrollo Económico, Competitividad e Internacionalización, y de Salud, procederán a elegir de entre sus respectivos miembros, a un Representante Titular y a un Suplente ante el Consejo. Además, el Consejo se integrará por un Regidor Titular y uno Suplente por parte de cada una de las fracciones políticas representadas en el Ayuntamiento, que no estuvieran ya participando en el Consejo como titulares. La elección de los representantes titulares recaerá, preferentemente, en aquellos Regidores que presidan las respectivas Comisiones del Ayuntamiento. Los regidores que llegaren a fungir en calidad de suplentes, tendrán las</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
 Expediente 18/22. Se resuelve iniciativa que propone el cambio de denominación de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo del Ayuntamiento, por el de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales, redefiniendo sus competencias y alcances.
 Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 3 de junio de 2022

materia con relación al Representante Titular.	facultades y obligaciones que prevé la ley de la materia con relación al Representante Titular.	facultades y obligaciones que prevé la ley de la materia con relación al Representante Titular.
------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO	
Dice	Debe decir
<p>Artículo 11. El Órgano superior de dirección será el Pleno del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual se integra de la siguiente manera:</p> <p>I. Un Presidente, mismo que será el C. Presidente Municipal;</p> <p>II. Un Vicepresidente, que será el Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo;</p> <p>III. Un Secretario Técnico, el cual será el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;</p> <p>IV. Los Regidores miembros de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo, y un regidor representante de cada fracción representada en el Ayuntamiento, siempre y cuando no se encuentre integrado en la Comisión Colegiada; y</p> <p>V. Un representante del sector económico, uno del sector cultural, uno del sector turismo, uno del sector deportivo, uno del sector educativo,</p>	<p>Artículo 11. El Órgano superior de dirección será el Pleno del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual se integra de la siguiente manera:</p> <p>I. Un Presidente, mismo que será el C. Presidente Municipal;</p> <p>II. Un Vicepresidente, que será el Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Económico, Competitividad e Internacionalización;</p> <p>III. Un Secretario Técnico, el cual será el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;</p> <p>IV. Los Regidores miembros de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Económico, Competitividad e Internacionalización, y un regidor representante de cada fracción representada en el Ayuntamiento, siempre y cuando no se encuentre integrado en la Comisión Colegiada; y</p> <p>V. Un representante de cada uno de los sectores económico, cultural, turístico, deportivo, educativo, asistencial y social. Estos</p>

<p>uno del sector asistencial y uno del sector de representación social. Estos miembros consejeros serán propuestos por el C. Presidente Municipal.</p> <p>Los integrantes del Consejo podrán nombrar suplente, el cual tendrá las mismas facultades y obligaciones, en caso de ausencia del titular, situación que deberá ser comunicada al Secretario Técnico del Consejo, por escrito donde se exprese nombre del suplente y el término de la suplencia.</p> <p>Los miembros del Consejo de Ciudades Hermanas de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, tendrán voz y voto en las sesiones del Pleno del Consejo Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan. Asimismo, podrán participar los regidores miembros del Ayuntamiento, que sin ser miembros de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo; deseen hacerlo, los cuales contarán con voz en las reuniones del Consejo.</p> <p>Para el mejor desempeño de sus funciones el Consejo de Ciudades Hermanas, podrá a través de su Presidente, invitar a participar a los Cónsules acreditados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como personas físicas o morales distinguidas de la comunidad y que tengan que ver con los posibles hermanamientos, estos miembros serán honorarios y sólo tendrán voz en las sesiones del Consejo de Ciudades Hermanas de la</p>	<p>miembros consejeros serán propuestos por el C. Presidente Municipal.</p> <p>Los integrantes del Consejo podrán nombrar suplente, el cual tendrá las mismas facultades y obligaciones, en caso de ausencia del titular, situación que deberá ser comunicada al Secretario Técnico del Consejo, por escrito donde se exprese nombre del suplente y el término de la suplencia.</p> <p>Los miembros del Consejo de Ciudades Hermanas de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, tendrán voz y voto en las sesiones del Pleno del Consejo. Asimismo, podrán participar los regidores miembros del Ayuntamiento, que sin ser miembros de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Económico, Competitividad e Internacionalización; deseen hacerlo, los cuales contarán con voz en las reuniones del Consejo.</p> <p>Para el mejor desempeño de sus funciones el Consejo de Ciudades Hermanas de Zapopan, Jalisco, podrá a través de su Presidente, invitar a participar a los Cónsules acreditados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como personas físicas o morales distinguidas de la comunidad y que tengan que ver con los posibles hermanamientos, estos miembros serán honorarios y sólo tendrán voz en las sesiones del Pleno del Consejo.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Ciudad de Zapopan, Jalisco.</p>	
<p>Artículo 16. El Pleno del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá sesionar:</p> <p>I. En forma ordinaria, a partir de la fecha en que inicie sus funciones y hasta la terminación del período de la administración pública municipal correspondiente, por lo menos una vez cada seis meses; y</p> <p>II. En forma extraordinaria, cuando el Presidente lo considere conveniente o a petición por escrito que previamente le formulen, la mayoría de los Integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Ciudades Hermanas del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.</p> <p>En ambos casos, deberá señalarse el motivo de la cita y los asuntos a tratar; en las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos previstos en la convocatoria.</p> <p>Para todos los casos será necesaria la convocatoria del Presidente, hecha a través del Secretario Técnico, salvo lo dispuesto por este artículo en su fracción II; debiéndose además, en los casos de sesiones ordinarias, adjuntarse copia de los documentos indispensables de los asuntos a tratar. En todos los casos, se adjuntará el orden del día señalando el tipo de sesión, y el citatorio a sesiones deberá contener el lugar, fecha y hora de la reunión.</p>	<p>Artículo 16. El Pleno del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá sesionar:</p> <p>I. En forma ordinaria, a partir de la fecha en que inicie sus funciones y hasta la terminación del período de la administración pública municipal correspondiente, por lo menos una vez cada seis meses; y</p> <p>II. En forma extraordinaria, cuando el Presidente lo considere conveniente o a petición por escrito que previamente le formulen, la mayoría de los integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de <i>Desarrollo Económico, Competitividad e Internacionalización</i> del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.</p> <p>En ambos casos, deberá señalarse el motivo de la cita y los asuntos a tratar; en las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos previstos en la convocatoria.</p> <p>Para todos los casos será necesaria la convocatoria del Presidente, hecha a través del Secretario Técnico, salvo lo dispuesto por este artículo en su fracción II; debiéndose además, en los casos de sesiones ordinarias, adjuntarse copia de los documentos indispensables de los asuntos a tratar. En todos los casos, se adjuntará el orden del día señalando el tipo de sesión, y el citatorio a sesiones deberá contener el lugar, fecha y hora de la reunión.</p>
<p>Artículo 24. En la integración de las Comisiones Especiales participarán un Regidor miembro de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo</p>	<p>Artículo 24. En la integración de las Comisiones Especiales participarán un Regidor miembro de la Comisión Colegiada y Permanente de <i>Desarrollo Económico,</i></p>

Económico y del Empleo , quien será el Presidente; el Secretario Técnico, quien fungirá como Secretario de la misma; y el número de consejeros que determine el Presidente o quien haga sus veces y que deberán ser miembros del Consejo.	Competitividad e Internacionalización , quien será el Presidente; el Secretario Técnico, quien fungirá como Secretario de la misma; y el número de consejeros que determine el Presidente o quien haga sus veces y que deberán ser miembros del Consejo.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6. Las reformas que se plantean tienen por objeto responder a las necesidades actuales de atención de problemas globales, para transformar esa acción en oportunidades, con una visión que no descuide la agenda local, pero trascienda sus miras y la ordene con una estrategia que maximice los beneficios de la paradiplomacia, para que las buenas prácticas y las experiencias exitosas hermanen a las ciudades y aporte al crecimiento de la calidad de vida de los zapopanos y quienes nos visitan o viven en el territorio del Municipio de Zapopan, Jalisco. En las últimas revisiones del proyecto de Iniciativa se propuso ajustar el nombre de la Comisión Edilicia como **Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales**.

En consecuencia se reforman el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco; el Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco; el Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, materia de abrogación por el expediente 57/22 que se dictamina de manera paralela a este expediente, ahora como Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco, y el Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por todo lo anteriormente señalado, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1º, 2º, 3º, 27, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 3º, 19, 35, 36, 37, 40 y 58 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, las y los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban la reforma de los artículos 41 fracción XV, 55 fracciones I a la IV, VI a la XV, XVII a la XX, XXII a la XXIV, XXV, y adicionar las fracciones XXVI, XXVII y XXVIII del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el artículo 8 fracciones I a la V del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco; el artículo 7 fracciones I a la VI y párrafo último del Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco; el artículo 7 del nuevo Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y los artículos 11 fracciones I a la V, y sus tres párrafos finales; 16 fracción II y 24 del Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco; además de la derogación de la fracción VII del Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco; en los siguientes términos:

“REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 41. Las Comisiones Colegiadas y Permanentes del Ayuntamiento serán:

I a la XIV ...

XV. Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales;

XVI a XXI ...

*Artículo 55. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de **Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales;***

I. Coadyuvar a la instrumentación de planes y programas de promoción, coordinación, apoyo, fomento del desarrollo económico y **competitividad** del Municipio, **apegado a las agendas globales de desarrollo sostenible**, así como vigilar su cumplimiento, particularmente el del desarrollo industrial, comercial, agroindustrial, turístico y el abasto del Municipio;

II. Vigilar que las dependencias municipales encargadas de la promoción económica del Municipio elaboren, **evalúen**, distribuyan y difundan los resultados sobre el desempeño de la economía del Municipio, mediante indicadores de gestión e impacto para fortalecer los programas, así como las actividades relativas al posicionamiento estratégico y la internacionalización del Municipio en todos sus aspectos;

III. Proponer medidas y acciones encaminadas a promover y **posicionar de manera estratégica** la imagen de Zapopan en el País y en el extranjero, como un destino atractivo a la inversión, a efecto de aumentar los flujos de capital hacia los sectores productivos del Municipio, impactando en la generación de empleos de calidad, así como en la creación y consolidación de nuevas empresas;

IV. Establecer comunicación permanente con los representantes de los diversos organismos y sectores económicos y sociales a nivel local, nacional e internacional, a efecto de estudiar y proponer medidas y acciones que favorezcan las inversiones, el intercambio de buenas prácticas, la procuración de recursos económicos y técnicos que en conjunto fortalezcan el desarrollo económico del Municipio;

V. Promover, fomentar y apoyar el desarrollo económico del Municipio a través del planteamiento ante el Ayuntamiento de las propuestas y de las directrices de la política municipal a seguir en la atención a esta materia, la formulación de reglamentos, de reformas a los mismos, de acuerdos o de cualquier medida que contribuya a la captación de inversiones dentro del Municipio y a la creación de empleos;

VI. Vigilar la instrumentación de los planes y programas en materia de promoción y apoyo a las entidades turísticas del Municipio, así como a las unidades económicas en dicho sector;

VII. Vigilar que la dependencia municipal correspondiente, en coordinación con la Secretaría de Turismo de Jalisco, elabore, distribuya y difunda programas de actividades relativas al posicionamiento turístico del Municipio, incluyendo las acciones encaminadas a fomentar el turismo de negocios;

VIII. Promover y afianzar las relaciones turísticas y comerciales a nivel nacional e internacional, a través del impulso y fomento a la creación de proyectos estratégicos conjuntos, particularmente con las ciudades hermanadas con el Municipio;

IX. Establecer comunicación permanente e institucional con los representantes de los diversos sectores sociales y económicos en el Municipio, a efecto de facilitar el diálogo, la concertación, e identificar medidas que favorezcan la mayor afluencia turística;

X. Planear, promover e impulsar todo aquello que beneficie al turismo de forma sostenible dentro del Municipio;

XI. Promover e impulsar todas aquellas acciones que fomenten e incrementen las relaciones de buena voluntad con ciudades del mundo, enmarcadas en la fraternidad y respeto humano, bajo el régimen de Ciudades Hermanas; así como aquellas que den proyección internacional al Municipio y que a su vez con otros actores internacionales, bajo modelos de cooperación y paradiplomacia;

XII. Coadyuvar al fortalecimiento de las relaciones entre las autoridades y organismos sociales, públicos y privados de las ciudades hermanadas con Zapopan, armonizando los intereses mutuos para la realización de intercambios y asistencia en cualquier materia de interés que beneficie a las partes, así como para la gestión de proyectos conjuntos;

XIII. Conocer y proponer el uso y destino que se dé a los recursos por concepto de donación o cualquier otro similar, que obtenga el Municipio con motivo de su relación con Ciudades Hermanas o de su agenda internacional;

*XIV. Proponer al Ayuntamiento, las directrices de la política municipal a seguir en la atención de centrales de abasto y **otras unidades económicas**, así como la concerniente a la actividad comercial, industrial y de prestación de servicios de los particulares, en el ámbito de competencia municipal, **considerando criterios y parámetros de sostenibilidad**;*

*XV. Proponer políticas públicas **con** relación al ejercicio del comercio que se ejerce en la vía pública, la fijación de puestos y demás circunstancias que incidan en el libre tránsito vehicular o peatonal en el Municipio;*

XVI. Proponer al Ayuntamiento las directrices de la política en materia de fomento cooperativo en el Municipio;

*XVII. Promover la organización social bajo el esquema de cooperativas constituidas, tanto de producción, como de consumo y generar las condiciones para que las cooperativas constituidas en el territorio de Zapopan se agrupen y formen entre ellas y **con sus homólogas en el exterior**, asociaciones, confederaciones y redes de compromiso y apoyo mutuo;*

*XVIII. Asegurar que las diversas áreas de la Administración Pública Municipal que desarrollen programas o proyectos que directa o indirectamente incidan sobre el fomento **económico, el desarrollo de las cooperativas y de las sociedades y las empresas con impacto social**, se integren y complementen entre sí;*

*XIX. Impulsar la vinculación de las **unidades económicas, de las cooperativas y de las sociedades y las empresas con impacto social**, asentadas en Zapopan con todos los organismos o instituciones de los Gobiernos Federal y Estatal, así como de la iniciativa privada y la sociedad civil, que brinden cualquier clase de apoyos o servicios, asistencia técnica, asesoría o capacitación a este tipo de asociaciones;*

*XX. Promover la elaboración de estudios e **investigación en materia del desarrollo del cooperativismo en Zapopan y el emprendimiento social e impulsar la coordinación intergubernamental para identificar oportunidades de acceso a nuevos mercados, créditos, capacitación, entre otros, con miras a robustecer las capacidades de las cooperativas, así como de las sociedades y las empresas con impacto social, cuyo objetivo final no es el beneficio económico, sino soluciones a problemas sociales, culturales y ambientales en el Municipio**;*

XXI. Alentar la participación de las sociedades cooperativas zapopanas en los órganos de gobierno del movimiento cooperativo nacional;

*XXII. Impulsar el desarrollo de programas de la Administración Pública Municipal que tengan por objeto brindar asistencia técnica, asesoría, modernización tecnológica, capacitación y adiestramiento a las **unidades económicas; a las sociedades y empresas con impacto social, así como a las ciudadanas y ciudadanos interesados en emprender en Zapopan**;*

*XXIII. Promover ante el Ayuntamiento las directrices que favorezcan la integración de las **unidades económicas consolidadas o de reciente creación en el Municipio, de cooperativas y de***

sociedades y empresas con impacto social con el aparato productivo local, nacional e internacional;

XXIV. Vigilar que los planes y programas en materia de fomento económico de las sociedades y las empresas con impacto social que se instauren en el Municipio, se ajusten a los objetivos y lineamientos de la política social municipal y las agendas globales del desarrollo sostenible;

XXV. Promover, impulsar, estimular y preservar las manifestaciones artísticas que se expresan en la cultura popular a través de las artesanías y su comercialización en mercados locales, nacionales y extranjeros;

XXVI. Proponer, promover, y fortalecer la mejora regulatoria en el Municipio, en coordinación con las autoridades municipales relacionadas con ese tema, para desarrollar los siguientes objetivos:

a) Incidir en las directrices de las políticas públicas, especialmente las relacionadas con el desarrollo económico del Municipio;

b) Adecuar los lineamientos a las necesidades vigentes de las unidades económicas en Zapopan; y

c) Vigilar el cumplimiento de las acciones que en materia de mejora regulatoria se ejecuten en el Municipio;

XXVII. Procurar mecanismos de comunicación y participación con grupos y cámaras empresariales, sociedades cooperativas, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), emprendedores, integrantes de la sociedad civil, y otros actores, locales, nacionales e internacionales, para la identificación oportuna de necesidades en torno al desarrollo económico que puedan ser abordadas desde un enfoque de mejora regulatoria; y

XXVIII. Diseñar y Fomentar acciones encaminadas al impulso de la competitividad en los siguientes rubros:

a) La innovación y la digitalización dentro de la esfera pública, en las unidades económicas, así como en las sociedades y en las empresas de impacto social en el Municipio, para incrementar su competitividad;

b) El desarrollo industrial, atendiendo las áreas de capacidad tributaria municipal, programas educativos, ciencia, innovación y tecnología, infraestructura para la logística y comunicaciones, las condiciones del mercado laboral y el fortalecimiento de la mejora regulatoria, entre otras; y

c) La competitividad internacional del Municipio, propiciando un ambiente económico y de negocios local que pueda ser competitivo en base al desempeño económico, eficiencia de gobierno, eficiencia para hacer negocios y desarrollo de infraestructura; y

d) Vigilar el cumplimiento de las acciones encaminadas al impulso de la competitividad por parte de las dependencias municipales.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas y adiciones al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.”

“REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 8°. El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Presidencia** Municipal quién presidirá al Consejo en forma honorífica;
- II. Las personas titulares de la Secretaría** del Ayuntamiento, **de la Sindicatura Municipal, de la Tesorería** Municipal, **de la Coordinación** General de Gestión Integral de la Ciudad y **de la Coordinación** General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad. **Este último fungirá como secretario técnico del Consejo;**
- III. Las persona que presida** la Comisión Colegiada y Permanente **de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales;**
- IV.** Representantes de las Universidades de este **Municipio**, que sean invitados a participar en el Consejo por **la persona titular de la Presidencia Municipal;** y
- V. Representantes de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, para promover el desarrollo y la competitividad, de empresas o de asociaciones empresariales, o de algún gremio o sector de actividad, a invitación del titular de la administración pública municipal.**

Todos estos integrantes conformarán el Consejo de manera permanente e institucional, es decir, cuando ya hubiesen participado en él, si dejaran de pertenecer al organismo que representan en el Consejo, serán sustituidos por otra persona de ese organismo.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.”

“REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 7°. El Consejo estará integrado de la siguiente forma:

- I. Por la persona titular de la Presidencia** Municipal, quien presidirá el Consejo;

II. *Por la persona titular de la Coordinación* General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad,

III. *Por las o los* Regidores *que presiden* las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Inspección y Vigilancia, de Promoción Cultural, de *Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales* y de Servicios Públicos;

IV. *Por la persona titular de la Dirección de Turismo y Centro Histórico, quien fungirá como Secretaría Técnica;*

V. *Por la persona titular de la Dirección* de Padrón y Licencias; y

VI. *Por la persona titular de la Dirección* de Cultura.

Los miembros del Consejo antes mencionados contarán con voz y voto en la toma de decisiones.

Los representantes de organizaciones, cámaras y organismos intermedios vinculados con la actividad turística del Municipio, *podrán ser* invitados por *quien presida el* Consejo, entre los que *cuales podrán estar de manera enunciativa más no limitativa* representantes designados por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo, *la* Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos y *la* Asociación de Hoteles de Jalisco, y de cualquier *otra* que sea *convocada al efecto. Todos* estos integrantes conformarán el Consejo de manera permanente e institucional, y sólo tendrán derecho a voz.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.”

“REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS RESTRINGIDOS SOBRE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 7. El Consejo, estará integrado por:

a) Consejeros con derecho a voz y voto:

I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien presidirá las sesiones del Consejo;

II. Las y los Regidores que presiden las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, de Inspección y Vigilancia, de Participación Ciudadana, de Seguridad Pública y Protección Civil, de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales y de Salud; y

III. Un o una Regidora titular por cada una de las fracciones políticas representadas en el Ayuntamiento, que no estuvieran ya participando en el Consejo como titulares.

b) Consejeros con derecho a voz del sector empresarial:

I. Hasta dos representantes de la industria restaurantera o alimenticia, integrándose para representar y ser Titular de alguna Cámara o Asociación representativa del gremio.

c) Vocales técnicos con derecho a voz:

I. La persona Titular de la Secretaría del Ayuntamiento;

II. La persona Titular de la Dirección del Medio Ambiente;

III. La persona Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; y

IV. La persona Titular de la Comisaría General de Seguridad Pública del Municipio.

d) Secretaría Técnica:

I. La persona titular de la Dirección de Padrón y Licencias.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.”

“REGLAMENTO DEL CONSEJO DE CIUDADES HERMANAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 11. El Órgano superior de dirección será el Pleno del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual se integra de la siguiente manera:

I. La persona titular de la Presidencia Municipal, quien presidirá el Consejo;

II. La persona que presida la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales, quien fungirá como Vicepresidente del Consejo;

III. La persona titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, quien fungirá como responsable de la Secretaría Técnica;

IV. Las y los Regidores miembros de la Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales, y una o un Regidor representante de cada fracción representada en el Ayuntamiento, siempre y cuando no se encuentre integrado ya en la Comisión Colegiada citada; y

*V. Un representante de cada uno de los sectores económico, cultural, turístico, deportivo, educativo, asistencial y social. Estos miembros consejeros serán **propuestos por quien presida el Consejo.***

*Los integrantes del Consejo podrán nombrar suplente, el cual tendrá las mismas facultades y obligaciones, en caso de ausencia del titular, situación que deberá ser comunicada a la **Secretaría Técnica del Consejo**, por escrito, donde se exprese nombre del suplente.*

*Los miembros del Consejo de Ciudades Hermanas de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, tendrán voz y voto en las sesiones del Pleno del Consejo. Asimismo, podrán participar los Regidores miembros del Ayuntamiento, que sin ser miembros de la Comisión Colegiada y Permanente de **Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales** deseen hacerlo, los cuales contarán con voz en las reuniones del Consejo.*

*Para el mejor desempeño de sus funciones el Consejo de Ciudades Hermanas de **Zapopan, Jalisco**, podrá a través de su Presidente, invitar a participar a los Cónsules acreditados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como personas físicas o morales distinguidas de la comunidad y que tengan que ver con los posibles hermanamientos, estos miembros serán honorarios y sólo tendrán voz en las sesiones del **Pleno del Consejo.***

“**Artículo 16.** El Pleno del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco, deberá sesionar:

I. En forma ordinaria, a partir de la fecha en que inicie sus funciones y hasta la terminación del período de la administración pública municipal correspondiente, por lo menos una vez cada seis meses; y

II. En forma extraordinaria, cuando el Presidente lo considere conveniente o a petición por escrito que previamente le formulen, la mayoría de los integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de **Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales** del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

En ambos casos, deberá señalarse el motivo de la cita y los asuntos a tratar; en las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos previstos en la convocatoria.

Para todos los casos será necesaria la convocatoria del Presidente, hecha a través del Secretario Técnico, salvo lo dispuesto por este artículo en su fracción II; debiéndose además, en los casos de sesiones ordinarias, adjuntarse copia de los documentos indispensables de los asuntos a tratar. En todos los casos, se adjuntará el orden del día señalando el tipo de sesión, y el citatorio a sesiones deberá contener el lugar, fecha y hora de la reunión.”

“**Artículo 24.** En la integración de las Comisiones Especiales participarán un Regidor miembro de la Comisión Colegiada y Permanente de *Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales*, quien *la presidirá. La Secretaría Técnica del Consejo, también fungirá como Secretaría de las Comisiones Especiales, además de estar integrados el número de consejeros que determine la Presidencia del Consejo o quien haga sus veces.*”

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Las reformas al presente Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan, Jalisco.”

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento en lo general y en lo particular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se ordena al Archivo General Municipal a publicar la reforma de los artículos 41 fracción XV, 55 fracciones I a la IV, VI a la XV, XVII a la XX, XXII a la XXIV, XXV, y adicionar las fracciones XXVI, XXVII y XXVIII del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el artículo 8 fracciones I a la V del Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco; el artículo 7 fracciones I a la VI y párrafo último del Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco; el artículo 7 del nuevo Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y los artículos 11 fracciones I a la V, y sus tres párrafos finales; 16 fracción II y 24 del Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco; además de la derogación de la fracción VII del Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco; para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas las citadas reformas y la derogación citada al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; al Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco; al Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco; al Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, materia de abrogación por el expediente 57/22 que se dictamina de manera paralela a este expediente, ahora como Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y al Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan,

Jalisco; que se aprueban por este Acuerdo, se instruye a la Dirección de Archivo General Municipal, para que las remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas a fin de que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO. Háganse del conocimiento las reformas y la derogación que se aprueban por este Acuerdo al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; al Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco; al Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco; al Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y al Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco; a la Oficina de la Presidencia Municipal, a la Jefatura de Gabinete, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Coordinación de Cercanía Ciudadana, a la Comisaría de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, a la Tesorería Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Promoción Económica, a la Dirección de Padrón y Licencias y a la Dirección de Turismo y Centro Histórico, para su conocimiento. y debido cumplimiento.

CUARTO. En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas y la derogación que se aprueban por este Acuerdo al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; al Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Municipio de Zapopan, Jalisco; al Reglamento Interior del Consejo Consultivo Municipal de Turismo de Zapopan, Jalisco; al Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco; y al Reglamento del Consejo de Ciudades Hermanas del Municipio de Zapopan, Jalisco; que se aprueban por este Acuerdo, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, ello, una vez que sean publicadas.

QUINTO. Se faculta a los C. PRESIDENTE MUNICIPAL y a la SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

ATENTAMENTE
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 18/22. Se resuelve iniciativa que propone el cambio de denominación de la Comisión Colegiada y Permanente de Promoción y Desarrollo Económico y del Empleo del Ayuntamiento, por el de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales, redefiniendo sus competencias y alcances.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 3 de junio de 2022

“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
CON CÁNCER EN JALISCO”
**LA COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE
REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES
17 DE MAYO DE 2022**

NANCY NARALY GONZÁLEZ RAMÍREZ
A FAVOR

ALBERTO URIBE CAMACHO
A FAVOR

ANA LUISA RAMÍREZ RAMÍREZ
A FAVOR

DULCE SARAHÍ CORTES VITE
A FAVOR

OMAR ANTONIO BORBOA BECERRA
AUSENTE

MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
A FAVOR

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ
A FAVOR

ESTEFANÍA JUÁREZ LIMÓN
A FAVOR

MELINA ALATORRE NÚÑEZ
A FAVOR

FABIÁN ACEVES DÁVALOS
A FAVOR

GOE/JALC/MIVC